

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO N° OAL-020-PJ-2021 PANAMÁ, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la organización denominada **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y OTROS DE LOS REMEDIOS (ASPAORE)**, ubicada en la comunidad de Remedios, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, se constituyó el día 30 de mayo de 2007, con Personería Jurídica otorgada mediante Resuelto No. DAL-108-PJ-2007, de 30 DE JULIO DE 2007, actualmente está **ACTIVA** e inscrita en los libros de registros de la Dirección de Desarrollo Rural, bajo el Tomo 04, Folio 229, Asiento 05; siendo su Presidente y Representante Legal **EVANGELISTO MARTÍNEZ CABALLERO**, con cédula de identidad personal No. 9-715-1601.

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 79 de 23 de mayo de 2017, que reglamenta el reconocimiento de la Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en su artículo 32, se establece que todas las organizaciones reconocidas por el Ministerio que a la fecha de entrada en vigencia el presente Decreto Ejecutivo se encuentren vigentes y activas, deberán ajustar su respectivo Estatuto.

Que la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y OTROS DE REMEDIOS (ASPAORE)**, en Asamblea General Extraordinaria, con fecha 28 de Enero de 2018, aprueba la reforma total de su Estatuto.

Que la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y OTROS DE REMEDIOS (ASPAORE)**, el 28 de enero de 2018, presentó al Ministro de Desarrollo Agropecuario, solicitud de Reforma de Estatuto, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 79 del 23 de mayo de 2017, adjuntando el Acta de Reunión de Asamblea General Extraordinaria, fechada 28 de enero de 2018, que aprueba la Reforma Total del Estatuto, el cual consta de **sesenta y ocho (68)** artículos, debidamente refrendada por el Presidente y Secretario de Actas y Archivos, y tres copias de toda la documentación.

Que es facultad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 79 del 23 de mayo de 2017, aprobar mediante Resuelto la reforma al Estatuto, previa solicitud de las Organizaciones.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la reforma total del Estatuto de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y OTROS DE REMEDIOS (ASPAORE)**, enunciada en Acta de Asamblea General Extraordinaria, fechada 28 de enero de 2018, el cual consta de **sesenta y ocho (68)** artículos.



EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de :
Original.

Panamá 20 de octubre de 20 21

Johana Bedoya
Secretaria

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

SEGUNDO: ORDENAR la protocolización de la Reforma Total del Estatuto, ante una Notaría Pública y su posterior inscripción en el Registro Público.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 12 de 25 de enero de 1973 y el Decreto Ejecutivo No. 79 del 23 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLO G. ROGNONI ARIAS
Viceministro


AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro

Handwritten initials in blue ink

